



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAUROQUE ALMERCO
TESORERO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1015 Fecha: 30 NOV 2023

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ADENDA N.º 1 DEL CONTRATO 014 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO DEPORTIVO

Conste por el presente, una adénda al Contrato 014 (en adelante, **LA ADENDA**), que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N.º 20505703554, domiciliado en Avenida Elmer Faucett N.º 3970, distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración, Sr. **JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**, identificado con DNI N.º 09538803, designado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 005-2023 de fecha 03 de enero de 2023, quien procederá en uso de las facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB MORAN ROMAN**, identificada con RUC N.º 20516144611, con domicilio en Mz. B19 Lote 32 Urbanización Compañía Peruana de Vapores, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, el señor **GUSTAVO ADOLFO MORAN ROMAN**, identificado con DNI N.º 40624883, y su Tesorera, la señora **MARIA DEL PILAR BALLON REYES**, identificada con DNI N.º 25753117; cuyos nombramientos se encuentran inscritos en el **Asiento C00003** de la partida electrónica N.º 70335539 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao, Zona Registral N.º IX – Sede Callao, en adelante **LA ARRENDATARIA**

En los sucesivos, cualquier mención a “**LA PARTE**” será referida a cualesquiera de las indicadas anteriormente, de manera indistinta; mientras que cualquier mención a “**LAS PARTES**”, será entendida, de manera conjunta, a todas las señaladas en la parte introductoria.

La presente adenda se suscribe bajo la buena fe de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones, contenidos en las cláusulas siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes con fecha 14 de setiembre de 2023 suscribieron el Contrato 014, mediante el cual **LA ENTIDAD** otorgaba en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la **CANCHA PRINCIPAL** y **CANCHA DE CALENTAMIENTO** del **POLIDEPORTIVO**, para la realización de un evento deportivo el día 25 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio del presente documento, **LAS PARTES** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato descrito en la Cláusula Primera que antecedente, correspondiente al objeto del contrato, en los términos y condiciones siguientes:

“SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente instrumento, **LA ENTIDAD** otorga en arrendamiento **EL POLIDEPORTIVO (Cancha Principal)** y una cancha de calentamiento del Polideportivo, lo cual incluye el uso de los servicios higiénicos y las tribunas del mismo, a favor de **LA ARRENDATARIA**, por lo que asiste el derecho de usar temporalmente dichas instalaciones, a fin que lo use única y exclusivamente para la realización del evento deportivo, denominado “**VII CAMPEONATO NACIONAL UNIDOS POR EL TAE KWON DO**”, (en adelante, **EL EVENTO**), a realizarse en las siguiente fechas:

ITEM	PREDIO	PLAZO	DIAS
1	Cancha principal del Polideportivo	Sábado 02 de diciembre de 2023	1 día





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

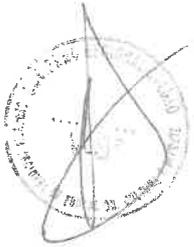
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1015 Fecha: 30 NOV 2023

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2	Cancha de calentamiento del Polideportivo	Sábado 02 de diciembre de 2023	10 horas
---	-------------------------------------------	--------------------------------	----------

LA ENTIDAD; otorgará a LA ARRENDATARIA, hasta dos (2) días calendario de montaje y máximo un (1) día calendario de desmontaje para el evento; los mismos que están considerados en la contraprestación, pactado en el presente Contrato, en caso de incumplimiento deberán cancelar por día adicional el 10% de la tarifa pactada.”



TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

3.1 Las partes dejan constancia que cada una de las cláusulas del contrato de arrendamiento descrito en la cláusula primera que no se hayan modificado en virtud del presente documento, conservan plena validez y eficacia legal.

3.2. Las partes declaran que en la elaboración, negociación y suscripción del presente documento no ha existido o existe causales de nulidad o anulabilidad que perciban y, de existir estos renuncian a cualquier acción judicial o extrajudicial tendientes a invalidar la presente.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente documento, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en el Callao el 29 de Noviembre de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ROMAN MORAN

GUSTAVO ADOLFO MORAN ROMAN
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB ROMAN MORAN

MARIA DEL PILAR BALLON REYES
TESORERA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.